En la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, Republica de El Salvador, a las tres horas del veintisiete de mayo del dos mil diecinueve.- Ante mi, Jose Armando Gonzalez Linares, Notario, del domicilio de Santa Ana, el señor FRANCISCO FLOREZ GUZMAN GUZMAN GUZMAN, de treinta y cuatro años de edad, Licenciado, del domicilio de Las Marias, departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número tres tres tres tres tres uno tres tres guión tres y con Numero de Identificación Tributaria dos uno tres uno guión tres uno dos tres uno dos guión tres uno dos guión dos, y ME DICE: I) Que tal y como lo hace constar la Certificación de partida de nacimiento, inscrita al numero MIL UNO, folio MIL UNO, del tomo ciento sesenta y nueve, que la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, llevo en el año dos mil diecinueve, certificación que ha sido extendida por Lic Juan Perez, Jefe Maestro del Estado Familiar, el día veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, en la cual consta que el niño Patricio Estrella, nació en la ciudad de Santa Ana, a las veintidos horas y cincuenta y siete minutos del día veinticinco de diciembre de dos mil dieciocho, y que es el hijo del compareciente; y que el compareciente es padre de dicho el niño con Pasaporte Tipo P, numero del pasaporte Salvadoreño B cero cero circo cuatro siete, expedido por las autoridades de la República de El Salvador, el día treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, con la fecha de vencimiento el día veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho.- II) Que el compareciente ejerce la autoridad parental sobre el niño antes mencionado conjuntamente con Orellana.- III) Que por medio de la presente Acta Notarial, concede AUTORIZACION, para que su hijo Patricio Estrella, de generales antes expresadas y con Pasaporte relacionado, pueda salir del país por cualquier lugar fronterizo, ya sea terrestre o aéreo, acompañado por su Padre, Orellana, de cero años de edad, DOCTOR de nacionalidad Salvadoreño, del domicilio de la ciudad de SAN SALVADOR, portador de su Documento Único de Identidad número uno dos dos cinco uno cinco cuatro cinco guión uno; con destino hacia Esquipulas, Guatemala, por un periodo de cinco dias, a partir del día veintiseis de septiembre de dos mil dieciseis, todo de acuerdo a lo regulado en el Articulo Cuarenta y Cuatro de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.-

Notarial. Que consta de un folio útil; y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos DE TODO	
F	F
FRANCISCO FLOREZ GUZMAN GUZMAN GUZMAN	ORELLANA

Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta